

Rad No. 25-240-164331

Barranquilla, 31/12/2025

Señor(a)
NELLYS OROZCO OROZCO
Calle 3 no. 7 - 21
Carmen Del Magdalena (Pivijay)

Contrato: 17172221

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención el día 10 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 234736016, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3 No. 7 - 21 de Pivijay, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2160346179, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de noviembre de 2025, de los 71 metros cúbicos cobrados, se facturaron 30 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$85.290.00, por concepto de consumo correspondiente a 30 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de noviembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1545017-2010, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2161897601, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de diciembre, de los 11 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 30 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 17 de diciembre de 2025.

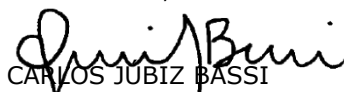
Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$69.059.00, por concepto de consumo correspondiente a los 30 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de diciembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1545017-2010, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario
GSS008/73
234736016

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com